

Protocolo de coordinación entre la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana y el Aeropuerto de Alicante-Elche, para la práctica del parapente en el Cabo de Santa Pola

Copia	Nombre	Puesto	Organización
1 (digital)	Luis Manuel Moreno Marinas	Presidente FDACV	Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana (FDACV)
1 (digital)	David Castillejo Martínez	Vocal parapente de la FDACV Representante Responsable	FDACV Club Parapente Santa Pola
1 (digital)	José Ramón Pérez Echeveste	Jefe de TWR	Ferronats
1 (digital)	Tomás Melgar Noguera	Director del Aeropuerto Alicante-Elche	Aena
1 (digital)	Jesús Cobo Muñoz	Responsable del sistema de gestión de seguridad operacional (RSGSO) del Aeropuerto Alicante-Elche	Aena
1 (digital)	Evaristo Alférez Pérez	Jfe Div. Operaciones del Aeropuerto Alicante-Elche	Aemet

Control de la distribución

Edición	Fecha	Páginas afectadas	Notas y razones del cambio
1	01/06/2018	Todas	Primera edición. Documento solicitado por AESA a la FDACV para poder tramitar solicitud para el desarrollo de la actividad de parapente en el Cabo de Santa Pola.

Registro de cambios

ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Antecedentes – Descripción de la actividad	4
3	Ubicación de la actividad con respecto al espacio aéreo controlado del Aeropuerto de Alicante-Elche	6
4	Requisitos mínimos necesarios de coordinación de la actividad	7
4.1	Requisitos	7
4.2	Actuaciones de coordinación en tiempo real	7
5	Constitución de Grupo de trabajo	7
6	Firmantes del protocolo de coordinación	7
	Apéndice I: Firmantes de Protocolo de coordinación	8

1 INTRODUCCIÓN

En el marco de las reuniones de coordinación establecidas entre la FDACV y el Aeropuerto de Alicante-Elche con objeto de regularizar lo antes posible la actividad de la práctica del deporte de parapente en la zona del Cabo de Santa Pola, la propia FDACV a solicitud de AESA, solicita la elaboración del presente protocolo a efectos de tramitar la posibles exenciones ante la autoridad que le permitan continuar desarrollando este deporte en la zona indicada.

2 ANTECEDENTES – DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Desde hace años el Cabo de Santa Pola es usado por asociaciones de vuelo libre (parapente y para-motor) como lugar preferente en el que practicar este deporte. La existencia de una pared casi vertical en el lado Este del cabo, unido al régimen de brisas que funciona buena parte del año (sobre todo en verano), hace de esta ubicación uno de los sitios preferidos de la comunidad para practicar este deporte.



Foto 1: Parapentes en el cabo de Santa Pola.

A continuación se ofrecen unas imágenes en planta da la ubicación exacta en la que suelen estar sobrevolando, a veces durante horas, así como las zonas de salto y aterrizaje de los parapentes.



Ilustración 1: Zona de vuelo de los parapentes.

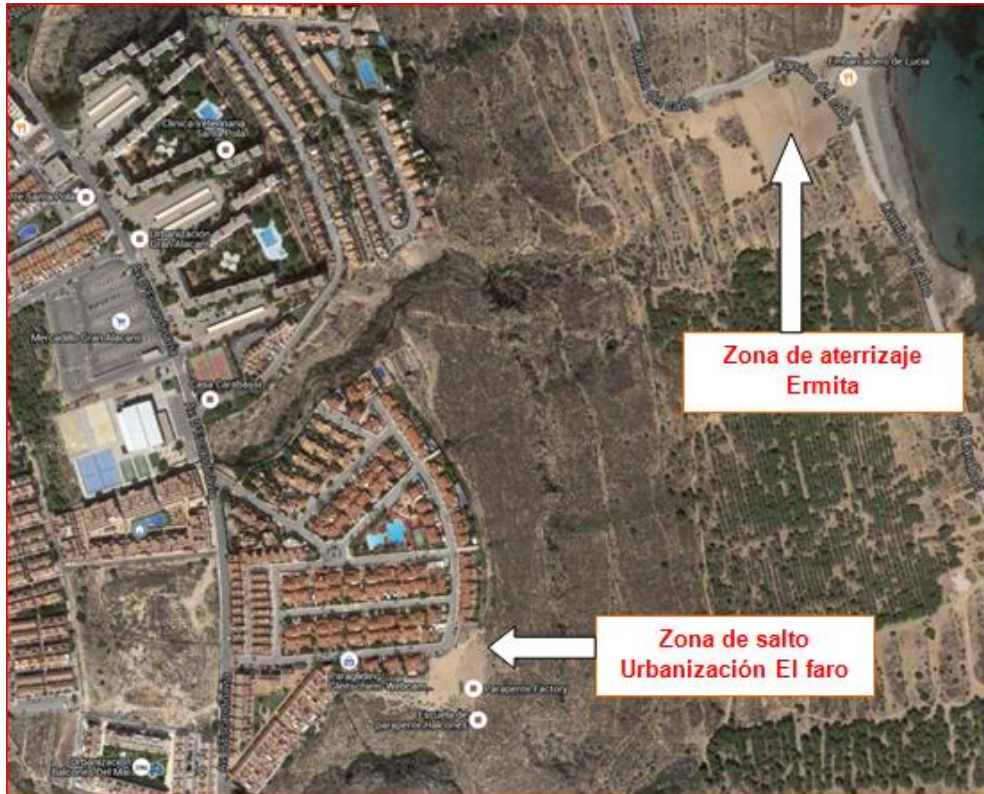


Ilustración 2: Zona de lanzamiento y aterrizaje de parapentes.



Foto 2: Perfil acantilado Cabo de Santa Pola.

La altitud sobre el nivel del mar del faro de Santa Pola, que corona el propio Cabo, es de unos 150 metros. Esa es la misma altitud aproximada del punto desde donde se lanzan los parapentes. La elevación típica de los parapentes durante sus jornadas de sobrevuelo en dicha zona suele ser de unos 50-100 metros (estimado) como mucho, desde dicha cota. Por lo que la altitud global de los parapentes es de 250 m como límite máximo estimado.

En cuanto a la franja temporal en la que se desarrolla esta actividad, se circunscribe a las horas de orto a ocaso, no produciéndose en horas nocturnas.

3 UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON RESPECTO AL ESPACIO AÉREO CONTROLADO DEL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE

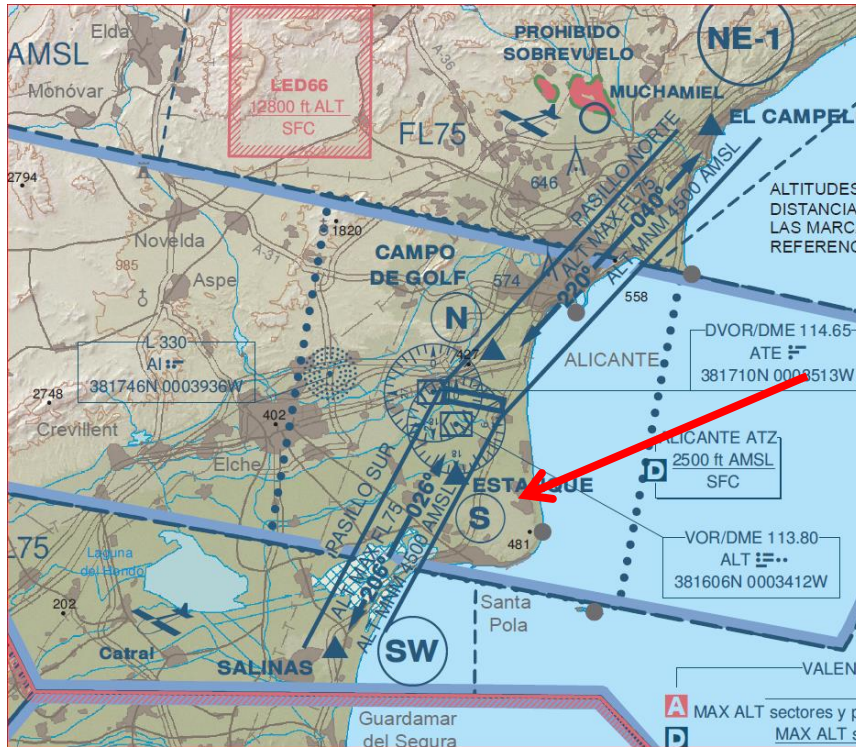


Ilustración 3: Flecha señala ubicación de la actividad en la carta visual del aeropuerto

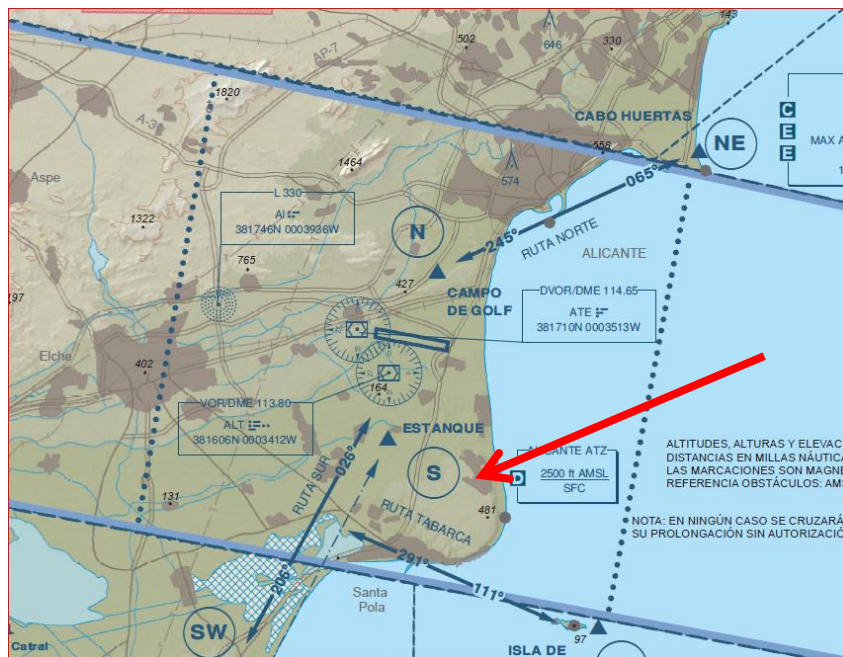


Ilustración 43: Flecha señala ubicación de la actividad en la carta visual del aeropuerto

Tal y como se ve en las ilustraciones la actividad se desarrolla en el interior del ATZ del Aeropuerto de Alicante-Elche.

4 REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se exponen a continuación los requisitos mínimos que ha de cumplir la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana (FDACV) para poder, coordinadamente con el servicio de control de aeródromo, llevar a cabo la actividad de vuelo en parapente dentro de un rango de seguridad operacional aceptable.

4.1 Requisitos

- LA FDACV, para la actividad de vuelo en parapente que se lleve a cabo, deberá contar con una resolución de AESA de suspensión las limitaciones operacionales previstas en el artículo 3 del Real Decreto 2876/1982 de 15 de octubre.
- Se debe contar con un NOTAM publicado en vigor en el que se delimite el polígono y altitudes de la zona de vuelo de parapente.
- La FDACV comunicará al Aeropuerto y a Proveedor ATC de aeródromo un **Responsable** de la actividad, a efectos de que en los casos en los que se requiera comunicar con este cualquier eventualidad (necesidad de paralización, solicitud de información, etc.), se pueda comunicar con el mismo. Este **Responsable** deberá permanecer en disposición de ser contactado en cualquier momento ante cualquier cuestión que le deba ser comunicada tanto por parte del Servicio ATC como del propio Aeropuerto.
La comunicación de este responsable puede ser con la periodicidad que se establezca: anual, semestral, mensual, etc.

4.2 Actuaciones de coordinación en tiempo real

- Cada jornada de vuelo en parapente, 30 minutos antes del comienzo de la actividad, se llamará a la Torre de Control del Aeropuerto de Alicante-Elche (**Alicante TWR**), para comunicar el inicio de la misma.
- Igualmente a la finalización de la misma se llamará a **Alicante TWR** para comunicar este hecho.
- En caso de circunstancias que así lo aconsejen desde el punto de vista del mantenimiento de la seguridad operacional, tanto **Alicante TWR** como el propio Aeropuerto podrá solicitar al **Responsable** la interrupción de la actividad o el no inicio de la misma.

5 CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

A raíz de la redacción del presente protocolo de coordinación se aprovecha para constituir un grupo de trabajo, que se reunirá como mínimo una vez al año, como herramienta de seguimiento a medio y largo plazo del desarrollo de la actividad del parapente en el Cabo de Santa Pola.

Dicho grupo de trabajo tratará de mantener y mejorar en lo posible la compatibilidad de esta actividad con la seguridad operacional del aeropuerto. En el mismo se podrán analizar los sucesos y o incidencias que se puedan haber dado a lo largo del año, así como proponer mejoras u otras cuestiones en relación el desarrollo de la actividad.

Este grupo estará compuesto por:

- Gestor Aeroportuario: Aena.
- Proveedor ATC del aeropuerto: Ferronats.
- Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana.
- Club Parapentes Santa Pola.

La coordinación, convocatorias, actas, etc., así como la coordinación del mismo serán llevadas a cabo por el responsable del sistema de gestión de seguridad operacional del aeropuerto.

6 FIRMANTES DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN

En el apéndice I del se detallan los firmantes del presente acuerdo.

APÉNDICE I: FIRMANTES DE PROTOCOLO DE COORDINACIÓN

NOMBRE	CARGO	CORREO	FIRMA
EVARISTO ALFARIZ PEREZ	J. DIVISION OPERACIONES	estferez@aena.es	
JOSE RAMON PEREZ ECHERESTE	DIRECTOR TORRE	jr.perez@elche.aena.es	
Fco SAIGERO ALVAREZ	J. DPTO. GESTIÓN OPS	fjas@elche.aena.es	
LUIS HANUEL MORENO MARINOS	PRESIDENTE FDACV	PRESIDENTE@FDAEV.COM	
DAVID CASTILLO MARTINEZ	Vocal PARAPENTE FDACV	INFO@PARAPENTESANTAPOLA.ES	
Pascual Pérez Sempere	Presidente Club Vuelo St Pola	Pestivi@gmail.com	
Alfredo Gutierrez Gonzalez	J. Sec. Planificación OPS	agutierrez@aena.es	
Jesus Cobo Muñoz	RSC de SO	jc.muñoz@aena.es	